

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA – CESAR

CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular promovido por FINANCIERA COMULTRASAN, contra JOSE RAUL BELEÑO SIDEDOR. Rad. 2017-00142-00.

Teniendo en cuenta el escrito de acuerdo de terminación de proceso por pago total de la obligación del crédito presentado por la apoderada de la parte ejecutante en en el presente proceso, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del CGP, este despacho,

**R E S U E L V E.**

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por la demandada entréguesele, tal como lo ordena el artículo 116 del CGP, por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad del Rosario Montero'.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria